

**RESOLUCIÓN No. 01**  
**(20 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CENSO DEFINITIVO (COMPOSICIÓN NUMÉRICA) DE  
LOS INTEGRANTES DE LA XIII CONVENCIÓN NACIONAL ORDINARIA DEL PARTIDO ALIANZA  
SOCIAL INDEPENDIENTE - ASI.**

**El Comité Ejecutivo Nacional**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 de los estatutos del partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 17 del 26 de diciembre de 2022, el partido Alianza Social Independiente ASI, reglamentó y convocó a la realización de la XIII Convención Nacional Ordinaria de la colectividad para el próximo **veintisiete (27) y veintiocho (28) de enero de dos mil veintitrés (2023)**.

Que en concordancia con el artículo 27 estatutario, la XIII Convención Nacional, estará compuesta por los siguientes delegados, quienes actuarán con voz y voto:

1. Todos los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, los Órganos de Control, Congresistas y Diputados electos.
2. Dos (2) concejales por departamento que hayan obtenido la mayor votación.
3. Dos (2) concejales de los municipios de categoría quinta y sexta que hayan obtenido la mayor votación.
4. Dos (2) concejales de los municipios de categoría tercera y cuarta que hayan obtenido la mayor votación.
5. Diez (10) ediles que hayan obtenido la mayor votación a nivel nacional, cinco urbanos y cinco rurales.
6. Dos delegados por cada regional.
7. Las cinco votaciones más altas de la lista a senado que no lograron credencial y que continúen militando en el Partido.
8. Los tres candidatos a Cámara de Representantes, que no obtuvieron credencial, de las tres listas con el mayor número de votos en todo el país y que continúen militando en el Partido.
9. Las tres votaciones más altas a la Cámara de Representantes que no obtuvieron credencial en proporción al número de votos obtenidos por las listas a Cámara en los departamentos, que continúen militando en el Partido.
10. Los dos candidatos a Asamblea, que no obtuvieron credencial, de las dos listas con el mayor número de votos en todo el país y que continúen militando en el Partido.
11. Las dos más altas votaciones a la Asamblea que no obtuvieron credencial en proporción al número de votos obtenidos por las listas a la Asamblea en los departamentos, que continúen militando en el Partido.
12. Diez (10) delegados, uno por cada comisión municipal, de los municipios que obtuvieron la mayor votación en relación a la votación de la lista al Senado de la República.

13. Los ex ejecutivos nacionales, los ex congresistas, cuando continúan formando parte del partido, no hayan participado en campañas por otros partidos y no tengan asuntos pendientes con el mismo.
14. Veinte delegados en proporción al número de votos obtenidos por los departamentos a la última elección en la lista inscrita por el partido al Senado de la República de candidatos propios de la ASI.

**PARÁGRAFO 1.** Los miembros de los órganos de control nacional de que trata el numeral 1 asistirán a la Convención con voz, pero sin voto.

(...)

Que el artículo 23 de los estatutos del Partido ASI, indica que **las decisiones de los órganos plurales del Partido Alianza Social Independiente, serán válidas siempre que estén debidamente convocadas y asistan como mínimo la mitad más uno de sus miembros. Habrá quorum decisorio con la mitad más uno de los asistentes. Si a la hora señalada en la convocatoria, no se logra la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, podrá sesionarse válidamente con el 40% de estos y habrá quorum decisorio con la mitad más uno de los asistentes.**

Que el artículo 21 de los estatutos vigentes del partido Alianza Social Independiente – ASI, establece que los órganos de control de la colectividad son:

(...)

1. El Tribunal Disciplinario y de Ética.
2. El veedor Nacional.
3. La Auditora del Partido

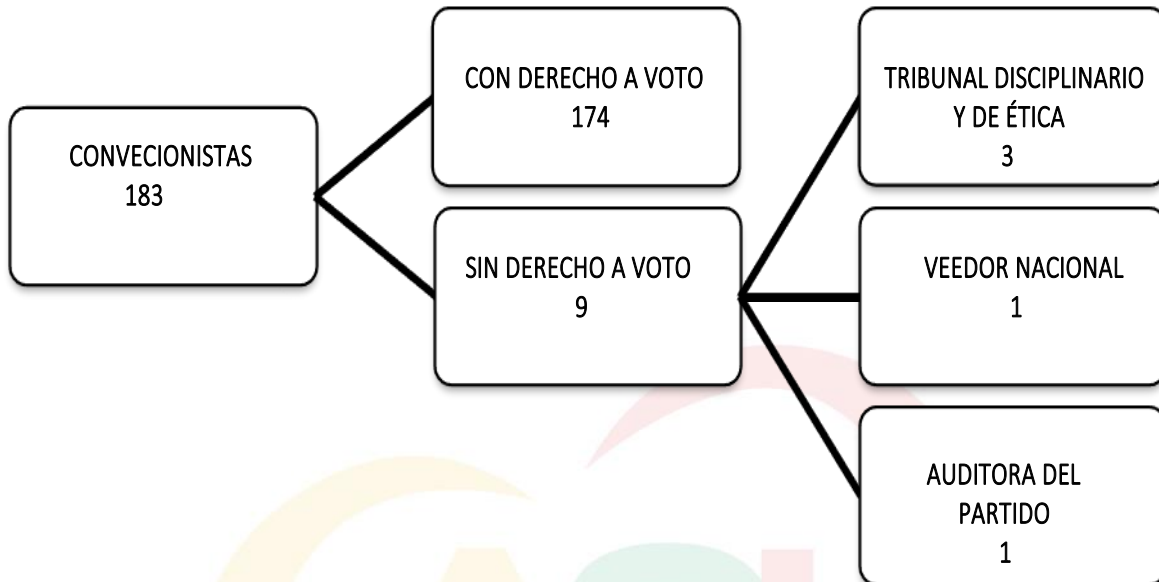
(...)

Que para el desarrollo de la *XII Convención Nacional Ordinaria* del partido *Alianza Social Independiente – ASI*, se hace necesario **establecer el censo definitivo (Composición numérica) de los integrantes** de la asamblea, con el propósito de dar aplicación a lo establecido en el Artículo 23 arriba anotado.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Determinar el **censo definitivo (Composición numérica) de los integrantes** de la *XII Convención Nacional Ordinaria* del partido *Alianza Social Independiente – ASI* compuesta por ciento ochenta y tres (183), convencionistas distribuidos así:



#	TIPO DE DELEGADO A LA XIII CONVENCIÓN NACIONAL (ARTÍCULO 27)	CENSO
1	Todos los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, los Órganos de Control, Congresistas y Diputados electos.	33
2	Dos (2) concejales por departamento que hayan obtenido la mayor votación.	59
3	Dos (1) concejal de los municipios de categoría quinta que hayan obtenido la mayor votación.	1
	Dos (1) concejal de los municipios de categoría sexta que hayan obtenido la mayor votación.	1
4	Dos (1) concejal de los municipios de categoría cuarta que hayan obtenido la mayor votación.	1
	Dos (1) concejal de los municipios de categoría tercera que hayan obtenido la mayor votación.	1
5	Diez (10) ediles que hayan obtenido la mayor votación a nivel nacional, cinco urbanos y cinco rurales.	10
6	Dos delegados por cada regional.	41
7	Las cinco votaciones más altas de la lista a senado que no lograron credencial y que continúen militando en el Partido.	5
8	Los tres candidatos a Cámara de Representantes, que no obtuvieron credencial, de las tres listas con el mayor número de votos en todo el país y que continúen militando en el Partido.	3
9	Las tres votaciones más altas a la Cámara de Representantes que no obtuvieron credencial en proporción al número de votos obtenidos por las listas a Cámara en los departamentos, que continúen militando en el Partido.	1
10	Los dos candidatos a Asamblea, que no obtuvieron credencial, de las dos listas con el mayor número de votos en todo el país y que continúen militando en el Partido.	2

<b>11</b>	Las dos más altas votaciones a la Asamblea que no obtuvieron credencial en proporción al número de votos obtenidos por las listas a Asamblea en los departamentos, que continúen militando en el Partido.	0
<b>12</b>	Diez (10) delegados, uno por cada comisión municipal, de los municipios que obtuvieron la mayor votación en relación a la votación de la lista al Senado de la República.	10
<b>13</b>	Los ex ejecutivos nacionales, los ex congresistas, cuando continúen formando parte del partido, no hayan participado en campañas por otros partidos y no tengan asuntos pendientes con el mismo	0
<b>14</b>	Delegados en proporción al número de votos obtenidos por los departamentos a la última elección en la lista inscrita por el partido al Senado de la República de candidatos propios de la ASI.	11
<b>CENSO DEFINITIVO (COMPOSICIÓN NUMÉRICA)</b>		<b>179</b>

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

  
**BERENICE BEDOYA PEREZ**  
 PRESIDENTE